GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación, constituida para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 726/11 de fecha 04 de Octubre de 2011, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, y el Funcionario del Área afectada el Arq. Sever Silvero al verificar las ofertas presentadas, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 19/11, convocada para "REGULARIZACION ASFALTICA DE CIUDAD DEL ESTE", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ANTECEDENTE DEL LLAMADO

En fecha 17 de Octubre de 2011, por NOTA UOC Nº 166, comunica a la DNCP la iniciación del proceso de licitación y se solicita sea difundido en el Portal. Asimismo, en fecha 20 de Octubre de 2011, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. CONSTRUCTORA S.A.
2. SOCUIEDAD TECNICA EN CONSTRUCCION S.A.
3. EDIVI S.A.
4. CONSTRUCTORA Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.
5. MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN.

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación -*en forma*- de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1.- EDIVI S.A.	**Gs.**	**375.026.739.-**

ABOG. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

2.- En fecha 31 de Octubre se procede a la apertura de sobres para el llamado a licitación por Concurso de Oferta Nro. 19/11, "REGULARIZACION ASFALTICA EN CIUDAD DEL ESTE", en la que se presenta la firma:

1.- EDIVI S.A.

La cual se remite al comité para su correspondiente evaluación.

3.- Seguidamente se examina las ofertas para confirmar que todos los documentos de carácter sustancial han sido suministrados, arrojando como resultado lo siguiente:

DOCUMENTO	**EDIVI S.A.**
Garantía de Mantenimiento	CUMPLE
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE
Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE
Declaración jurada de ART. 40 – ley 2051/03 y ART. 20 inc. W – LEY 3439/07 – formato de la Res. N° 330/07 DNCP y Declaración Jurada de Menores Según Resolución 941/10	CUMPLE
Formulario A2, Análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto de la Oferta	CUMPLE

4.- De esa manera se Verifica a continuación la Oferta presentada por la firma **EDIVI S.A.**, correspondiente a la UNICA oferta mas baja y se observa que la misma CUMPLE sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03".***

Referente a las especificaciones técnicas la firma CUMPLE en forma correcta adecuándose al PBC.

Referente al Formulario A2 (Análisis de Costo), la firma cumple a cabalidad.

Referente a la capacidad Financiera CUMPLE con lo requerido en el PBC

Por tanto la firma **EDIVI S.A.**, cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por el PBC.

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica – ASESOR JURIDICO

Arquitecto – Reg. Nacional N° 1757

5.- Es importante señalar que la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de Gs. 401.461.160, conforme CDP Nº 43/2011.

CONCLUSION.

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación; por tanto RECOMENDAMOS, de conformidad a la Ley 2051/03, y su decreto, ADJUDICAR por Contrato Cerrado, a la firma **EDIVI S.A., por un monto de Gs. 375.026.739. (Guaranies Trescientos setenta y cinco millones Veintiséis mil setecientos treinta y nueve),** por resultar la única oferta y por ende la más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 01 de Noviembre de 2011.-

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero.
Secretaría de Hacienda

Arq. Sever Silvero.
Secretario de Obras